

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal
Dorado, Puerto Rico

ORDENANZA NÚM. 25

SERIE:-1985-86

PARA AUTORIZAR UN INCREMENTO DE UN 10%
EN EL VALOR DE TASACION DE UNA ESTRUC-
TURA Y USUFRUCTO DE SOLAR RADICADO EN
LA CALLE MENDEZ VIGO NÚM. 344, ESQUINA
CALLE NÚM. 6 DE DORADO, PUERTO RICO, Y
PARA OTROS FINES:-

POR CUANTO:- El Municipio de Dorado es dueño de la "nuda propiedad" del solar
que radica en la Calle Mendez Vigo Núm. 344, esquina Calle Núm. 6
antes Cementerio, ahora Elisa Valle de Dorado, Puerto Rico.

POR CUANTO:- La propiedad antes descrita aparece inscrita en el Registro de la
Propiedad como parte de una finca de mayor cabida propiedad del
Municipio de Dorado.

POR CUANTO:- El Negociado de Tasación de la Propiedad del Departamento de
Hacienda aprobó el Informe de Valoración que de dicha propiedad
preparó en este caso el Tasador José D. Padilla, dándole un valor
a la propiedad de \$32,240.00, además aprobó un incremento de dicha
cantidad con un 10%, por lo cual el valor total es la cantidad de
\$35,460.00 .

POR CUANTO:- Mediante la Ordenanza Núm. 37, Serie 1984-85 la Hon. Asamblea Munici-
pal de Dorado aprobó la adquisición de la estructura y solar a
que se alude en esta Ordenanza.

POR TANTO:- ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL LO SIGUIENTE:-

Sección 1ra:- Autorizar un incremento de un 10% adicional en el valor de tasación
de una estructura y usufructo de un solar radicado en la calle Mendez
Vigo Núm. 344 de esta municipalidad, esto es propiedad de la Sucesión
de Marta Sánchez vda. de Montañez.

Sección 2da:-Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre partidas para
pagar el 10% adicional al valor de tasación solicitado por los dueños
y aprobado por el Departamento de Hacienda.

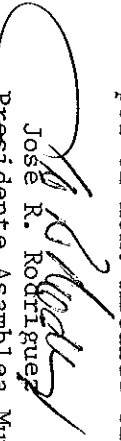
<u>DE LAS PARTIDAS</u>	
4201-Sueldos Empleados Regulares, F.O.	\$1,540.00
4701-Sueldos Empleados Regulares, F.O.	<u>1,680.00</u>
	\$3,220.00

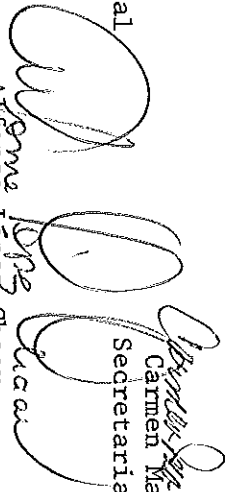
A LA PARTIDA
NUEVA CREACION

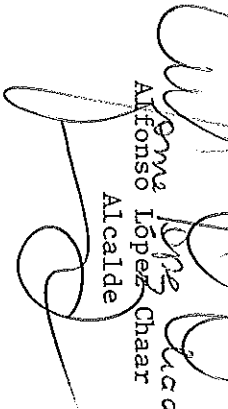
3060-N.C.-Compra y/o expropiación forzosa de la estructura y solar en calle Mendez Vigo # 344,	\$3,220.00
--	------------

Sección 3ra:- Que esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de ser
firmada por el señor alcalde y copia de la misma será enviada a
los funcionarios estatales y municipales que corresponda.

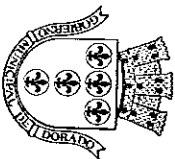
Aprobada por la Hon. Asamblea Municipal el día 3 de abril de 1986 y
por el Hon. Alcalde el día 4 de abril de 1986.


José R. Rodríguez
Presidente Asamblea Municipal


Carmen Ma. Cardona Rodríguez
Secretaría Asamblea Municipal


Alfonso López Chaar
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO



Oficina del

ORDENANZA NUM. ~~24~~¹⁴

SERIE: - 1985-86

VETADA